

[Inicio >](#)

## PROCESO DE PAZ

[HOY: Catatumbo](#) | [jep](#) | [Jurisdicción Especial de Paz](#) | [Falsos positivos](#)[Escuchar este artículo](#)

# Once militares fueron imputados por la JEP por falsos positivos en el Catatumbo

Julio 06, 2021 - 12:22 p. m. |

Por: Colprensa



Jurisdicción Especial para La Paz, JEP. Imagen de referencia.  
Foto: Colprensa

PUBLICIDAD ▾

0  
▾ La JEP realizó una rueda de prensa en la que informó, que la Sala de Reconocimiento de esa Institución, imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a 11 personas.

0 Entre los imputados están un Brigadier General, dos coroneles, dos tenientes coroneles, un mayor, un capitán, dos sargentos y un cabo, y a un tercero civil, por falsos positivos.

### NOTICIAS RELACIONADAS

Esto, en el marco del subcaso Norte de Santander, del caso magro 03, llamado 'Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado'.

La JEP indicó que estos militares, presuntamente participaron en el asesinato de por lo menos 120 personas en estado de indefensión en el Catatumbo (Norte de Santander), presentadas como bajas en combate entre enero de 2007 y agosto de 2008.

Lea además: [\\$50 millones por información de presunto abusador de niños en jardín de Medellín](#)

Lo anterior, para aumentar las estadísticas oficiales de éxito militar, "la Sala de Reconocimiento les imputó el crimen de guerra de homicidio en persona protegida y crímenes de lesa humanidad de asesinato, y desaparición forzada, ante el ataque generalizado y sistemático contra la población civil", indicó la JEP.

Los imputados, identificados como máximos responsables, por haber dado órdenes sin las cuales las conductas criminales no hubieran tenido lugar de forma sistemática y generalizada, son: el brigadier general Paulino Coronado Gámez quien fue el comandante de la Brigada 30; los coroneles Santiago Herrera Fajardo y Rubén Darío Castro Gómez, antiguos comandantes de la Brigada Móvil 15 (BRIM15); el teniente coronel Álvaro Diego Tamayo Hoyos, antiguo comandante del Batallón de Infantería No. 15 'General Francisco de Paula Santander' (BISAN) de Ocaña, el teniente coronel Gabriel de Jesús Rincón Amado, exoficial de operaciones de la BRIM15 y el mayor Juan Carlos Chaparro Chaparro, excomandante del BISAN.

Adicionalmente, por haber contribuido de manera amplia y efectiva en la ejecución de conductas de particular gravedad, la JEP también imputó a los antiguos oficiales de inteligencia de la Central de Inteligencia de Ocaña (CIOCA): el capitán Daladier Rivera Jácome y al sargento segundo Rafael Antonio Urbano Muñoz; así como al sargento segundo Sandro Mauricio Pérez Contreras quien fue jefe de la sección de inteligencia del BISAN, al cabo primero Néstor Guillermo Gutiérrez Salazar, excomandante de escuadra en la BRIM15 y al tercero civil Alexander Carretero Díaz, quien trabajó como colaborador de las dos estructuras militares.

La sala, emitió un auto de 284 páginas explicando a los imputados los delitos por los cuales son investigados. Por lo cual, los militares, tras ser notificados, tienen 30 días hábiles para reconocer los hechos y su responsabilidad o rechazarlas (eso se realizará en principio de manera



Procuradora Margarita Cabello dio positivo para covid-19



Más de tres millones de vehículos circularon por las carreteras del país este puente festivo



El gran salto que dio Colombia con la Constitución de 1991

escrita). También pueden reaccionar, aportando argumentos o evidencia adicional.

Lea también: [Duque sancionó ley que reglamenta la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños](#)

Al terminar el periodo de 30 días hábiles, y recibir la respuesta de los comparecientes, la JEP decidirá si fija una fecha para una Audiencia pública de Reconocimiento. Esta audiencia o audiencias serán en todo caso preparadas y desarrolladas con participación de las víctimas.

**El presidente de la JEP, magistrado Eduardo Cifuentes aseguró que la decisión de emitir el auto se realizó de manera unánime, “No hay ningún salvamiento de voto, esto es un mensaje al país: no tenemos duda frente a la gravedad de este tipo de hechos, frente al tipo de narrativa que le estamos presentando al país”.**

Así mismo, en la rueda de prensa se reconoció el aporte a la verdad que estas imputaciones traerán para el país y para la comunidad internacional, ya que esta es la mayor investigación que se realiza por estos hechos en la historia.

Cabe anotar, que las imputaciones en el Catatumbo hacen parte del primero de por lo menos seis Autos de Determinación de Hechos y Conductas que se expedirán en el caso 03 (conocido como el de ‘falsos positivos’), de acuerdo con la priorización que hizo pública la JEP en febrero de 2021 a través del Auto 033.

En Antioquia, la Sala también expedirá un auto de determinación sobre el caso emblemático del cementerio Las Mercedes de Dabeiba. Estos hechos también se investigan en el caso de Urabá.

En los siguientes autos que se esperan, se investigará lo ocurrido en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Meta, Huila, Casanare y el Caribe.

Le puede interesar: [Así fue la implosión controlada con la que demolieron la antigua sede del Mindefensa](#)

Frente a estas imputaciones, la JEP aseguró que, “estos hechos no hubieran ocurrido sin la política institucional del Ejército de conteo de cuerpos, sin la política de incentivos y la constante presión que ejercieron los comandantes sobre sus subordinados para obtener muertos “en combate”, y sin la estigmatización de la población civil”.

Así mismo, es importante señalar que estas imputaciones, son el resultado del estudio y contrastación judicial de 8 informes aportados por entidades estatales, organizaciones de víctimas defensoras de derechos humanos, 41 versiones de comparecientes (desde soldados hasta generales, incluyendo terceros civiles que colaboraron con las unidades militares).

Adicionalmente, las inspecciones judiciales a 21 procesos de la jurisdicción ordinaria y 28 de la jurisdicción penal militar, y la contrastación de piezas procesales de más de 100 expedientes remitidos a la JEP por la jurisdicción ordinaria.

**Para la JEP, "la evidencia indica que estos 11 imputados son penalmente responsables del crimen de guerra de homicidio en persona protegida y los crímenes de lesa humanidad de asesinato y desaparición forzada, conforme al Código Penal Colombiano como al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional".**

Los magistrados de la Sala de Reconocimiento concluyeron que "los comparecientes actuaron siendo conscientes de que estos delitos se cometían como parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, razón por la cual también existen bases para determinar que son responsables de crímenes de lesa humanidad".



Convierta a [El País.com.co](https://www.elpais.com.co) en su fuente de noticias

Conecta con la verdad. Suscríbete a [elpais.com.co](https://www.elpais.com.co)

0 VER COMENTARIOS ▾

---

## AHORA EN PORTADA

